MIGUEL PASTOR JORDA (1 de 1)
DIRECTOR
Data Signatura: 24/02/2021
HASH: eb27c7f101bf76846fa9c69efe5cb587
Fundació Mallorca Turisme

Resolución de concesión extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 al sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca (cuarto grupo).

BDNS: 546846

Antecedentes

1. El día 11 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares adoptó un Acuerdo por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que tienen que regir la comunidad autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 27 de noviembre de 2020, y se disponen medidas excepcionales aplicables a la isla de Mallorca (BOIB nº. 5, de 12 de enero 2021). En este Acuerdo, se dispone la suspensión de la actividad de las instalaciones deportivas cubiertas donde no se desarrolle el currículum de enseñanzas oficiales regladas.

2. El día 19 de enero de 2021 el Patronato de la Fundación Mallorca Turismo aprobó una modificación del Plan de Actuación para el ejercicio 2021 para llevar a cabo la tramitación y posterior concesión de una convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en el sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca por un importe de 1.500.000,00 €.

3. El día 21 de enero de 2021 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca acuerda la aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2021 para incluir esta nueva convocatoria.

4. El día 26 de enero de 2021 el director de la Fundación Mallorca Turismo dictó Resolución por la cual aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en el sector de los gimnasios y escuelas de danza de Mallorca, con un presupuesto de 1.500.000,00 €, (extracto publicado en el BOIB nº. 13, de 30 de enero de 2021).

5. Día 24 de febrero de 2021, la técnica jurídica de la Fundación Mallorca Turismo, como instructora del presente expediente, emitió informe sobre el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas que cumplen todos los requisitos y de las solicitudes que se tienen que desestimar, de acuerdo con los criterios establecidos a la convocatoria.

6. El día 24 de febrero de 2021, el director de la Fundación Mallorca Turismo informa que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a las subvenciones y que se desestiman varias solicitudes de subvención.

7. El día 24 de febrero de 2021 se emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de concesión de las ayudas al cuarto grupo de beneficiarios y de desestimación de varias solicitudes.

8. En el presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turismo hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 1.500.000,00 €, de los cuales ya se han concedido 603.000,00 €.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son finalidades de la Fundación, entre otras, impulsar la reactivación de la economía de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación económica de la isla.

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 1 de 6

2. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y los programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2019).

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

4. Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

5. Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid 19 (BOIB nº. 180, de 20 de octubre de 2020).

6. El Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otros firmado en fecha 29 de enero de 2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión celebrada en la misma fecha.

7. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turismo se queda adscrita en el Departamento de Turismo y Deportes (BOIB nº. 99, de 18 de julio de 2019).

Por todo eso,

Dicto la siguiente **Resolución**:

1. CONCEDER las ayudas a los beneficiarios y por los importes que se especifican en el anexo 1.

2. DESESTIMAR las solicitudes de subvención y por los motivos que se especifican en el anexo 2.

3. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se comunique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. INFORMAR a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si ocurre, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 24 febrero de 2021

El director de la Fundación Mallorca Turismo

Miguel Pastor Jordà

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 2 de 6

Anexo 1

Relación de beneficiarios:

CIF/DNI/NIE	IMPORTE
43166245Y	3.000,00 €
78217170N	3.000,00 €
B57650418	3.000,00 €
B57590044	3.000,00 €
E07457310 (*)	3.000,00 €
43035386V	3.000,00 €
74842698P	3.000,00 €
43170703W	3.000,00 €
B16598179	3.000,00 €
B57685604	3.000,00 €
B16659286	3.000,00 €
43059435P	3.000,00 €
43113068M	3.000,00 €
B16671927	3.000,00 €
Y6489782R	3.000,00 €
B57804486	3.000,00 €
42985433C	3.000,00 €
B57592420	3.000,00 €
30043568W	3.000,00 €
Y6691978G	3.000,00 €
G57395360	3.000,00 €
E16521361 (*)	3.000,00 €
G57834459	3.000,00 €
E16586133 (*)	3.000,00 €
38823608E	3.000,00 €
X0824436R	3.000,00 €
E16571721 (*)	3.000,00 €
78221764Y	3.000,00 €
43020803Q	3.000,00 €
B57678351	3.000,00 €
B16510711	3.000,00 €
U57871451	3.000,00 €
B16586190	3.000,00 €
B57919839	3.000,00 €
A07020514	3.000,00 €
B16655375	3.000,00 €
X1681607P	3.000,00 €
B16622128	3.000,00 €
B62584172	6.000,00 €
B57997082	3.000,00 €

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 3 de 6

43126878S	3.000,00 €
B57572513	3.000,00 €
X6138478P	3.000,00 €
39370783G	3.000,00 €
B57985186	3.000,00 €
X9612639L	3.000,00 €
29118433L	3.000,00 €
77809619K	3.000,00 €
08986100T	3.000,00 €
E07999881 (*)	3.000,00 €
78210090Q	3.000,00 €
41516872D	3.000,00 €
B16594566	3.000,00 €
43122537K	3.000,00 €
B57795973	3.000,00 €
G57818288	3.000,00 €
E57962839 (*)	3.000,00 €
G57918526	3.000,00 €
G57996902	3.000,00 €
TOTAL	**180.000,00 €**

(*)

CIF/DNI/NIE	IMPORTE	DNI Y % MIEMBRO 1	DNI Y % MIEMBRO 2
E07457310	3.000,00 €	01106710L (50%)	00407520Y (50%)
E16521361	3.000,00 €	Y0124239F (50%)	43144102N (50%)
E16586133	3.000,00 €	41539736B (50%)	41535197A (50%)
E16571721	3.000,00 €	43111604J (50%)	37341171G (50%)
E07999881	3.000,00 €	43074354T (100%)	
E57962839	3.000,00 €	X0707194J (50%)	X3270110Q (50%)

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 4 de 6

Anexo 2

Relación de solicitudes desestimadas y motivos:

Registro de entrada	NIF	Motivo
2021-E-RE-5078	X3549348B	A
2021-E-RE-5079	B07944432	J
2021-E-RE-5081	43219369T	A
2021-E-RE-5083	44983500P	A
2021-E-RE-5085	78221764Y	A
2021-E-RE-5110	08986100T	A
2021-E-RE-5115	43180165B	A
2021-E-RE-5136	39711560J	A
2021-E-RE-5140	43121660H	A
2021-E-RE-5141	38823608E	A
2021-E-RE-5143	38817038F	A F I
2021-E-RE-5144	Y1214934L	J
2021-E-RE-5166	B57923922	J
2021-E-RE-5274	Y2557034T	A
2021-E-RE-5282	43173393R	J
2021-E-RE-5291	43186386E	A
2021-E-RE-5296	E16571721	I
2021-E-RE-5297	G16660474	A
2021-E-RE-5328	Y5828364V	A
2021-E-RE-5331	X6138478P	J
2021-E-RE-5481	B57903296	J
2021-E-RE-5485	Y5058476P	J
2021-E-RE-5492	41538885B	J
2021-E-RE-5496	B57871709	A
2021-E-RE-5498	41517890S	A
2021-E-RE-5508	43158783L	A
2021-E-RE-5512	E57851792	C L
2021-E-RE-5516	B57922593	J
2021-E-RE-5535	43134174C	A
2021-E-RE-5553	72533940J	J
2021-E-RE-5556	55234317R	I
2021-E-RE-5561	41572183M	A
2021-E-RE-5563	43093697T	I
2021-E-RE-5569	B07846488	A C
2021-E-RE-5608	B57972929	A L
2021-E-RE-5613	43114347L	A
2021-E-RE-5626	78221764Y	A
2021-E-RE-5631	41453028J	A
2021-E-RE-5634	43190017L	A

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPúblico Gestiona | Pàgina 5 de 6

2021-E-RE-5643	Y3185885P	I
2021-E-RE-5727	X2361680V	A
2021-E-RE-5730	43154838F	A
2021-E-RE-5764	42992801M	I M
2021-E-RE-5769	43037486R	B
2021-E-RE-5928	Y1304723Q	A
2021-E-RE-5933	43112014D	A
2021-E-RE-5948	B57383796	A
2021-E-RE-5962	78517033R	J

Motivos	
IAE incorrecto o certificado censal incorrecto o carencia o estar de baja	A
Datos interesado con diferente firmante o interesado incorrecto	B
Certificado bancario incorrecto o carencia	C
Domicilio fiscal o social incorrecto	D
Tener deuda pendiente o no presenta certificado o certificado de baja en SS o Hacienda	E
Tener local o empresa de baja o no tener local de alta	F
Falta foto exterior o interior local	G
Falta CIF/DNI/NIE o contrato de la CB	H
Carencia cumplimentación solicitud o declaración responsable o documentación ilegible	I
Solicitud duplicada	J
Tiene más de 20 trabajadores o no marca la casilla	K
No ha enmendado la documentación requerida	L
Haber despedido a trabajadores en ERTE o no marcar la casilla	M
Haber sido sancionado para incumplir las medidas Covid	N

Codi Validació: 4RWQJ7HKQ4DWXCN237GC7GM6Y | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 6